

EXP-UNC: 0012654/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra "Arqueología de la Complejidad Social" del Departamento de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP-UNC: 0043736/2015; 0043791/2015 y 0043830/2015, los aspirantes Julián Salazar, Sebastián Pastor y Valeria Franco Salvi, respectivamente, presentan formal recusación en contra del Prof. Dr. Andrés Laguens, como miembro Titular del Tribunal de dicho concurso;

Que a fs. 274- 314 se corrió traslado al recusado, de las presentaciones efectuadas por los aspirantes mencionados, sin registrarse presentación de descargo en tiempo y forma;

Que en las referidas presentaciones se invoca que el Dr. Laguens ha sido Director de Tesis Posdoctoral del CONICET y actualmente es el Director de la Carrera de Investigador Científico del CONICET de la Dra. Dantas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 57442/2015, dictamina respecto a las causales invocadas por los aspirantes inscriptos:

*"...esta Asesoría ha sentado criterio, mediante Dictámenes N° 23430, 26809, 40782, entre otros, en los que se sostuvo la necesidad de reemplazar a los integrantes de Tribunales que se encontraran en tal situación (Dirección de Tesis, de Beca, etc.) y son recusados por ese motivo.*

*Ello, sin perjuicio de dejar sentado que no se discute la solvencia técnica, académica, moral e intelectual de los designados para tal tarea y, sólo basados en la imperiosa necesidad de garantizar la transparencia y el principio de igualdad en el proceso del concurso.*

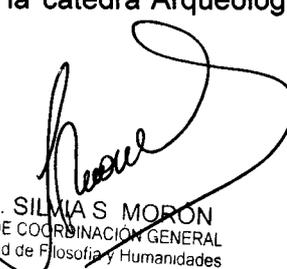
*En virtud de lo expuesto y sin perder de vista el procedimiento establecido por la Ordenanza HCS N° 8/86 t.o. RRN° 433/09, en su artículo 8° que determina que se debe correr traslado al recusado para su descargo, en este caso particular se estima que la relación en la que se sostienen las recusaciones como causal de apartamiento, se encontraría en las actuaciones por lo que se deberá disponer el apartamiento del Dr. Andrés Laguens, del Tribunal y notificar al Miembro Suplente designado, a los fines de su participación en el concurso.-*

***Ello, en la medida que tal situación- Director de la Carrera del Investigador CONICET-, se mantenga en la actualidad";***

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de Noviembre de 2015, aprobó, por unanimidad, y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a la recusación interpuesta por los aspirantes **Julián SALAZAR, Sebastián PASTOR y Valeria FRANCO SALVI**, en contra del Profesor **Doctor Andrés LAGUENS**, y, en consecuencia, apartar al mencionado docente como miembro Titular del Tribunal del concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra Arqueología de la Complejidad Social, del Departamento de Antropología.

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0012654/2015

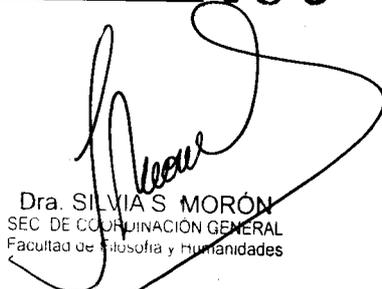
**ARTÍCULO 2º.-** Girar las presentes actuaciones al Área Profesorado y Concursos, a fin de dar continuidad al trámite de concurso, con el respectivo Miembro Suplente.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**RESOLUCIÓN Nº: 480**

RS

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES